

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 49/25

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-004 DE 2025

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante legal de la entidad, según el caso. (...)”
3. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión”.
4. Que lo expuesto lleva a que la entidad designe el comité asesor y evaluador, quien deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
5. Que para el período fiscal 2025, se tiene que la menor cuantía de la Corporación quedó establecida en la suma de \$39.858.001 hasta \$398.580.000.
6. Que para el proceso en mención la entidad dispone de un presupuesto superior a la mínima cuantía establecida e inferior de la mayor cuantía, razón por la cual el proceso se adelantará por selección abreviada causal de subasta inversa que se espera realizar electrónicamente, con monto

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3

aproximado de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS PESOS M/L (\$ 76.860. 861), IVA INCLUIDO. Valor que podrá eventualmente variar de acuerdo al estudio de mercado que se realizará en el curso de la fase precontractual y las partidas presupuestales de la entidad.

7. Que acorde con el presupuesto estimado para el proceso de contratación, naturaleza y alcance se determina que la modalidad aplicable corresponde a la selección abreviada de subasta inversa.
8. Que la Corporación requiere conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la entidad durante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SASIE - 004 DE 2025, para la ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y/O SERVICIOS EN LA NUBE PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”.
9. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario conformar un Comité Asesor y Evaluador que asesore a la CORPORACIÓN durante el proceso de selección abreviada, guiado por subasta inversa electrónica.
10. Que, en mérito de lo expuesto, la dirección ejecutiva de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Asesor y Evaluador para que asesore a la CORPORACIÓN en el desarrollo del proceso de Selección abreviada de subasta inversa electrónica SASIE- 004-2025, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de esta Resolución, el cual estará integrado por los profesionales y contratistas que se señalan a continuación:

NOMBRE	ROL	CARGO
Jessika del Carmen Hinestroza Palacios	Rol Jurídico	Profesional Especializada de la Oficina Jurídica.
Sandra Sugey Rios Montoya	Rol logístico	Profesional Universitario de Presupuesto
Dailing Karina Botto Caro	Rol logístico	Profesional Universitario de Contabilidad.
Luisa Fernanda Varela Agudelo	Rol Técnico	Subdirectora Administrativa y Financiera
Yulenny Rentería Asprilla	Rol Jurídico	Contratista de apoyo jurídico
Martha Liliana Perea Heredia	Rol logístico	Contratista de apoyo a contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las estipuladas en la Resolución 006 de 2023, manual de contratación de la entidad.

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, el día 3 de julio de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Anexos: (N/A)
Proyectó: Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Especializada de la Oficina Jurídica.
Revisó: N/A
Archivar en: Resoluciones 2025

